



Dirección General  
de Aviación Civil

### EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA

**APODERADO GENERAL:** Sr. Brian Thompson

**SOLICITUD:** Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo No. 001/2017 de 18 de enero del 2017 y modificado con Acuerdo No. 10/2019 de 11 de junio del 2019, para incrementar una (1) frecuencia adicional, esto es, de tres (3) a cuatro (4) frecuencias semanales en la ruta: "MADRID – GUAYAQUIL – MADRID".

El inicio de la operación está previsto a partir de mediados del próximo mes de diciembre 2019.


De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Los demás términos y condiciones de los Acuerdos Nos. 001/2017 de 18 de enero del 2017 y 10/2019 de 11 de junio del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentado por la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 25 SET. 2019

  
Sr. Plto. Marcelo Jácome Acosta  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE**

Dr. Gustavo Mora G.   
MSS.  
25/09/2019